Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales. 1

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en

representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

Una de las principales formas de fomentar la cultura de nuestra ciudad y proyectarla ante el mundo, es a través de la FERIA DE MANIZALES®, un evento en el que se unen todas las manifestaciones culturales y artísticas, entre otras y permite ubicar a Manizales en los primeros planos a nivel nacional e internacional. Año a año, la Feria de Manizales® se lleva a cabo en la primera semana del mes de enero. Con cada versión la Feria de Manizales® se diversifica y enriquece su oferta cultural, artística, turística y de espectáculos, lo que demanda una excelente planeación que

asegure su éxito, pues el objetivo de la entidad apunta a la realización del evento anual de la mejor manera, tratándose de uno de los proyectos más grandes por lo que representa para la ciudad y los recursos que en este se invierten.

Para celebrar cada versión de la Feria de Manizales, se despliegan más y mayores esfuerzos administrativos y económicos encaminados a enriquecer su oferta cultural y turística, engalanando la ciudad y justificando su reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación, a partir de la promulgación de la ley 1025 del 24 de mayo del año 2006. En el proyecto liderado por la Alcaldía de Manizales, a través de la Promotora de Eventos y Turismo, se realizan alrededor de 450 eventos culturales, musicales artísticos y deportivos. Actividades como la Cabalgata, el Reinado Internacional del Café, las Fondas y Arriería, el Mercado Artesanal, Desfiles, Conciertos, y las Novedades son solo algunos de los eventos con los que cuenta esta importante Festividad, reconocida en el país y alrededor del mundo como la Mejor Feria de América.

La entidad, como organizadora del mayor y más importante evento cultural y turístico de la ciudad, tiene la responsabilidad de adelantar las gestiones necesarias para entregar a la comunidad en general programas que propicien el encuentro, la convivencia, el compartir en la familia, con los amigos, el intercambio cultural, la tolerancia a la diferencia, la inclusión, el redescubrimiento de la ciudad por sus habitantes y visitantes de otras regiones del país y del mundo.

Gracias al énfasis en la programación y realización de eventos culturales, la Feria de Manizales ha adquirido matices propios que la diferencian de otras festividades de similar envergadura que se realizan en nuestro país, generando un valor agregado que la hace única; y a la ciudad merecedora de tal reconocimiento de ser la *"Ciudad de las Ferias en América"*. Tal reconocimiento, es producto de la gestión que a lo largo de cada año se realiza desde la Promotora de Eventos y Turismo, donde se cuidan uno a uno los detalles más mínimos en procura de su crecimiento. Dentro de las actividades de la Feria de Manizales para el año 2025, se destaca la variada programación artística y cultural que se realizará en los diferentes lugares de la ciudad, la cual congrega innumerable cantidad de público.

Así pues, como objetivo general se encuentra el de fortalecer el sentido de pertenencia y valoración de la ciudadanía hacia el patrimonio histórico y cultural de la ciudad a través de la realización y ejecución de actividades propias del sector cultural y turístico de gran importancia e impacto, como lo es el caso de la FERIA DE MANIZALES ® que se constituye en el activo intangible más valioso de la entidad y por el cual debe desplegar actividades necesarias para protegerlo y generar valor a dicha actividad cultural.

La FERIA DE MANIZALES ®, Patrimonio Cultural de la Nación, tuvo su primera edición en el año 1955, cuando unos entusiastas manizaleños visitaron la ciudad de Sevilla – España, y trajeron la idea de replicar parte de esa tradición en la Capital de Caldas. Desde el año 2006, y gracias a sus componentes culturales y de conservación de las tradiciones, la FERIA DE MANIZALES ® fue declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, lo que la convierte en la principal festividad, no sólo de la ciudad, sino del Eje Cafetero y una de las principales del País, incluso, con

reconocimiento Internacional. En el marco de la FERIA DE MANIZALES ®se llevan a cabo importantes eventos culturales y tradicionales tales como: Festival Regional y Nacional de la Trova, Festival Los abuelos Cantan y Bailan, Festival de Tango, Encuentro De Tunas, Exposiciones Artesanales, Reinado Internacional del Café con sus respectivos y multitudinarios desfiles, Festival Folclórico, y diversas presentaciones artísticas en todos los géneros musicales, muestras teatrales, entre otras.

La FERIA DE MANIZALES ® se ha venido cualificando en cuanto a la puesta en escena de los desfiles tradicionales, al igual que aquella programación cultural, artística, musical y recreativa que se lleva a cabo fuera de los escenarios principales y descentralizados de la ciudad, lo que ha permitido que, al día de hoy, toda la programación sea de alto contenido coreográfico, artístico y cultural. En cada versión de la Feria se renueva la participación de artistas nacionales e internacionales, convirtiéndose en un escenario de expansión de música, danza, color, creatividad y, sobre todo, que nos permite resaltar y realzar la mejor Feria de América.

El objetivo principal de la Feria de Manizales es conservar y preservar los elementos patrimoniales de la Feria de Manizales como parte de la oferta cultural y artística del evento, dándoles la relevancia necesaria para continuar con esta tradición cultural del máximo evento festivo de los manizaleños y caldenses, el cual tiene gran reconocimiento nacional e internacional.

De acuerdo con lo anterior, la Promotora de Eventos y Turismo requiere la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia en la prestación de servicios de primeros auxilios y atención prehospitalaria, este servicio sólo lo puede prestar empresas debidamente acreditadas, que demuestren con su experiencia los trabajos realizados, con el propósito de realizar la actividad de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE SOCORRO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE FERIA DE MANIZALES® EN SU VERSIÓN NÚMERO 69. 4

Para esos efectos, se adjunta la certificación expedida por la Secretaria General de la Promotora, en la que se hace constar que, en la planta de cargos, no se cuenta con el personal suficiente ni idóneo para cumplir las actividades que más adelante se describen.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio.

Este servicio se encuentra incluido en el plan de compras de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE SOCORRO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS EN

LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE FERIA DE MANIZALES® EN SU VERSIÓN NÚMERO 69, DE ACUERDO CON LOS SITIOS, HORAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES INDICADOS POR LA ENTIDAD""

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Jefe Administrativa y Financiera, así como en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
85101508	CENTRO DE SERVICIOS MÓVILES DE ATENCIÓN EN SALUD	SECRETARIA GENERAL

2.2 Clase de Contrato: Prestación de servicios
2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites de adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de parafiscales para el período de ejecución del contrato
5. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
6. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
7. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
8. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.

9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de primeros auxilios y atención prehospitalaria a las personas que acuden a los eventos y actividades programadas en el marco de la 69ª Feria de Manizales, y en los sitios, horas y fechas, según se indica en el cuadro siguiente:

EVENTO	LUGAR	FECHA	HORA
UN TANGO POR MANIZALES	Teatro Los Fundadores	Sábado 3 de enero de 2026	8:00 A.M - 6:00 P.M.
LA FERIA EN TU VEREDA	Bajo Tablazo – Km 41	Sábado 3 al Domingo 4 de enero de 2026	4:00 P.M - 11:00 P.M.
ESPACIOS NO CONVENCIONALES	Terminal - Cable Aéreo (Cable Y Fundadores) y Colonizadores	Sábado 3 al sábado 10 de enero de 2026	7:00 A.M - 12:00 P.M.
UN TANGO POR MANIZALES	Teatro Los Fundadores	Domingo 4 de enero de 2026	1:00 P.M - 7:00 P.M.
EXPOARTE, VIVA LA FERIA	Teatro Los Fundadores	Domingo 4 al Domingo 11 de enero de 2026	9:00 A.M. - 7:00 P.M.
LA FERIA EN TU BARRIO	San Cayetano – Fátima – El Carmen – La Sultana	Lunes 5 al jueves 8 de enero de 2026	2:00 P.M - 11:00 P.M.
CINE EN FERIA PARA NIÑOS.	Teatro Los Fundadores	Lunes 5 al sábado 10 de enero de 2026	11:00 A.M - 1:00 P.M - 3:00 P.M - 5:00PM
PROGRAMACIÓN PARQUE ERNESTO GUTIÉRREZ	Parque Ernesto Gutiérrez	Martes 6 al jueves 8 de enero de 2026	2:00 P.M. - 11:00 P.M.
PROGRAMACIÓN MEDIA TORTA DE CHIPRE	Chipre	Martes 6 al viernes 9 de enero de 2026	2:00 P.M. - 11:00 P.M.
CALLE DEL TANGO	Calle del Tango	Martes 6 al sábado 10 de enero de 2026	3:00 P.M. - 8:00 P.M.
TEATRO LOS FUNDADORES	Festival Folclórico	Miércoles 7 de enero de 2026	7:00 P.M - 9:00 P.M.
FERIA DE CAFES ESPECIALES	Plazoleta Facultad de Arquitectura, Universidad Nacional de Colombia	Jueves 8 al domingo 11 de enero de 2026	11:00 a.m. - 7:00 p.m.

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

LA FERIA EN TU BARRIO	La Enea	Viernes 9 de enero de 2026	7:00 P.M - 11:00 P.M.
PROGRAMACIÓN PARQUE ERNESTO GUTIÉRREZ	Parque Ernesto Gutiérrez	Viernes 9 de enero de 2026	1:00 P.M. - 11:00 P.M.
TEATRO LOS FUNDADORES	Velada De Elección Y Coronación Reinado Internacional Del Café Edición 54°	Sábado 10 de enero de 2026	6:00 P.M - 8:00 P.M.
LA FERIA EN TU VEREDA	La Cabaña – Cuchilla del Salado	Domingo 11 de enero de 2026	4:00 P.M - 11:00 P.M.
PROGRAMACIÓN PARQUE ERNESTO GUTIÉRREZ	Parque Ernesto Gutiérrez	Domingo 11 de enero de 2026	2:00 P.M. - 11:00 P.M.
PROGRAMACIÓN MEDIA TORTA DE CHIPRE	Chipre	Domingo 11 de enero de 2026	2:00 P.M. - 11:00 P.M.

2. Disponer de una ambulancia fija con un número determinado de paramédicos de manera permanente a partir del ingreso del público y hasta el cierre del evento, y contar con los recursos y elementos técnicos como Botiquines base, Botiquines portables, Camillas Miller, Camillas de lona, Camillas altas, Oxígeno portable, Juegos de inmovilizadores, Collarines Cervicales, Vendas, Linternas, Banderines de identificación de sus puestos, Carpas para Módulos de Estabilización y Clasificación de pacientes.
3. Valorar, estabilizar y trasladar (cuando se requiera) a los pacientes a los centros de atención médica.
4. Velar por una adecuada coordinación de la atención de las emergencias a través de las radiocomunicaciones.
5. Llegar al lugar y hora indicados por su cuenta y riesgo, cumpliendo con el horario establecido con total puntualidad.
6. Entregar a la Promotora de Eventos y Turismo los informes de la labor ejecutada, haciendo una descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo al objeto del contrato.
7. INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener a LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO, indemne de cualquier reclamación de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.
8. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo

7

PARAGRAFO: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las caracteristicas encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad, se tiene en cuenta la propuesta presentada por el GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS - GER, persona jurídica con amplia experiencia en la realización de actividades de este tipo, con la capacidad operacional y técnica para la ejecución del objeto contractual planteado.

Se debe tener en cuenta en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, los costos administrativos del mismo, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

El monto dispuesto para asumir el pago de la labor es de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($43.900.000), los cuales se encuentran soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026-122, por valor de $43.900.000.oo.

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: 1. Informe de cumplimiento de actividades. 2. Certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del Contrato. 3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales y/o total según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 11 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. *11*

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.2.04	FERIA DE MANIZALES - TIC Y COMPETITIVIDAD	No.2026-122	$43.900.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

> *"3. Contratación Directa*
> *Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*
>
> *"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
> *La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'*
>
> *Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"1*

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta que es una persona con la idoneidad y experiencia suficientes y necesarias de acuerdo con el objeto contractual y cada una de las actividades en las cuales se requiere apoyo a la entidad.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

10.1 BENEFICIOS

En torno a la marca **FERIA DE MANIZALES®**, gira una serie de eventos culturales, musicales, artísticos y deportivos. Actividades como la Cabalgata, el Reinado Internacional del Café, las Fondas y Arriería, el Mercado Artesanal, Desfiles, Conciertos, y Novedades; estos eventos fortalecen la tradición cultural de la ciudad y enriquecen las actividades que se realizarán en el marco de la **FERIA DE MANIZALES®** en su versión número 69, los cuales congregan la asistencia de innumerable cantidad de público, al cual debe garantizarse una debida atención en caso de presentarse alguna emergencia que ponga en riesgo a las personas, para lo cual se requieren contar con una persona jurídica con la capacidad y experiencia suficientes para prestar el servicio de primeros auxilios a través de un organismo de socorro, para atender a las personas y visitantes que puedan resultar afectadas en su visita a los diferentes eventos programados y relacionados en las obligaciones del contratista de acuerdo con lo sitios asignados por la entidad

10.2 PERPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la Promotora de Eventos y Turismo, como lo es el cubrimiento de prevención y atención de riesgos con índices altos de experiencia, este servicio solo lo puede prestar empresas debidamente acreditadas, que demuestren con su experiencia los trabajos realizados, y que tengan capacidad operativa y de reacción con ambulancias y paramédicos, que tenga mpo 24 horas y Contar con los recursos y elementos técnicos como Botiquines base, Botiquines portables, Camillas Miller, Camillas de lona, Camillas altas, Oxígeno portable, Juegos de inmovilizadores, Collarines Cervicales Vendas, Linternas, Banderines de identificación de sus puestos, Carpas para Módulos de Estabilización y Clasificación de pacientes. Así mismo Valorar, estabilizar y trasladar (cuando se requiera) a los pacientes a los centros de atención médica.

En consecuencia, deberán acreditar idoneidad y experiencia para la prestación de servicios de primeros auxilios prehospitalarios como organismo de socorro, y tener la capacidad de reacción ante cualquier eventualidad menor que se presente en cada uno de los sitios que le sean asignados donde se lleven a cabo eventos a cargo de la entidad, y que estén enmarcados dentro de la

programación de la 69ª Feria de Manizales, para lo cual, El Grupo Especial de Rescate de Caldas - GER, el cual fue fundado en 1.984, es una empresa en Colombia, con sede principal en Manizales. Forma jurídica: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, Opera en Cuidado de Salud y Asistencia Social industrial, su sede principal se encuentra en el Estadio Palogrande, Cuenta con una capacidad operativa para que en los sitios que le sean asignados en el marco de la Feria de Manizales, se presten los servicios sin dificultad alguna y que estén en el lugar y momento que se precisan, cuenta además con el personal necesario, uniformes y todo lo requerido para su correcto funcionamiento y con un tiempo de respuesta óptimo, por ello cuenta con la suficiente experiencia en la prestación de este servicio, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

- Propuesta presentada
- Componente Histórico

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, analizó la propuesta presentada por EL GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS - GER para realización del cubrimiento como organismo de socorro en diferentes eventos a realizarse en enmarco de la feria de 69 de Manizales, persona que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar este tipo de servicios de gran dimensión, el cual es verificado por los certificados aportados. 14

El valor de la propuesta se ajusta a los requerimientos del mercado y necesidades de la entidad, puesto que el representante de estos artistas y demás factores que con llevan para el cumplimiento del mencionado servicio cuenta con experiencia, idoneidad, cumplimiento, seriedad y capital para su ejecución.

Respecto al componente histórico, podemos resaltar que es una propuesta ajustada a la dinámica actual del mercado y que responde a los precios de la misma considerando todas las obligaciones específicas que se deben ejecutar.

10.3.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia en atención prehospitalaria.

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:

LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S recibió propuesta por parte del GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS - GER, la cual es conveniente no solo por la experiencia que la misma acredita con sus certificaciones laborales, sino que además dentro de dicha experiencia se encuentra el conocimiento específico en el tema y los valores que están en el rango de los precios del mercado.

Su experiencia de más de 10 años, realizando este tipo de servicios de representación en la ciudad de Manizales, repercuten en un gran beneficio para la ciudad ya que podemos dar la garantía del cumplimento del servicio.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:

Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Nº	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
1412433	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE LLEGAREN A RESULTAR AFECTADAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA O EN SU SALUD EN SU VISITA A LAS FONDAS Y ARRIERIAS EN EL MARCO DE LA 59 FERIA ANUAL DE MANIZALES	02/01/2015 al 11/01/2015	$3.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1503205	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	30/03/2015 al 31/04/2015	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1505246	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO EL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA"	15/05/2015 al 31/10/2015	$22.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1601094	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	02/01/2016 al 31/01/2016	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1602169	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	19/02/2016 al 16/07/2016	$17.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1609456	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	30/09/2016 al 31/12/2016	$10.800.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1701002	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL EVENTO FONDAS ARRIERIAS POR LOS CAMINOS DE CALDAS EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 61 DE LA FERIA DE MANIZALES	02/01/2017 al 09/01/2017	$4.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1701103	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	02/01/2017 al 31/01/2017	$3.600.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos.
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1702197	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	28/02/2017 al 30/09/2017	$25.900.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1711550	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACION NO SUPERE UN DIA	20/11/2017 al 30/06/2018	$31.533.300	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1801038	PRESTAR EL SERVICIO APOYO A LA GESTION DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL EVENTO FONDAS DE ARRIERIAS POR LOS CAMINOS DE CALDAS EN EL MARCO DE LA VERSION 62 DE LA FERIA DE MANIZALES.	05/01/2018 al 14/01/2018	$4.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1808141	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	08/08/2018 al 15/10/2018	$10.750.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1811304	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS E INSUMOS BASICOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	30/11/2018 al 31/12/2018	$5.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

1901074	PRESTAR EL SERVICIO APOYO A LA GESTION AL ICTM PARA EL SUMINISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LAS FONDAS DE LA ARRIERIA Y RED DE ECOPARQUES EN LA FERIA DE MANIZALES 63.	05/01/2019 al 14/01/2019	$11.200.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
1902113	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS MASIVOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.	12/02/2019 al 30/11/2019	$48.150.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2001061	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE UN ORGANISMO DE SOCORRO PARA EL EVENTO FONDAS Y ARRIERIAS, EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSION 64".	03/01/2020 al 14/01/2020	$5.500.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2008275	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA".	21/08/2020 al 31/12/2020	$22.533.333	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2101052	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	29/01/2020 al 15/04/2020	$13.390.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena. Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2104160	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURÍSTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DÍA	30/04/2020 al 15/05/2020	$3.328.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2105176	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	21/05/2020 al 31/05/2020	$2.142.400	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2106193	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES A CARGO DE LA ENTIDAD, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 04/06/2021 al 31/10/2021	$26.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2110372	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA PARA TODOS LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DEL 172 CUMPLEAÑOS DE MANIZALES	Del 09/10/2021 al 18/10/2021	$11.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2111445	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR PRIMEROS AUXILIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA	Del 12/11/2021 al 30/06/2022	$39.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

2201013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ORGANISMO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PARA LOS EVENTOS PROGRAMADOS SEGÚN LAS OBLIGACIONES, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE FERIA DE MANIZALES ® EN SU VERSIÓN NÚMERO 65	02/01/2022 al 15/01/2022	$18.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER
2301010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE SOCORRO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DEL A FERIA DE MANIZALES EN SU VERSIÓN 66, DE ACUERDO CON LOS SITIOS, HORAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES INDICADOS POR LA ENTIDAD.	02/01/2023 al 10/01/2023	$30.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Grupo especial de Rescate de Caldas - GER

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

No.	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento o Municipio	Cuantía	Plazo
1506190438	Contratación Directa	COORDINACIÓN Y APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS COMUNAS PALOGRANDE, UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EN EL CORREGIMIENTO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Municipio de Manizales	$43.530.240	19/06/2015 al 31/12/2015
1601280031	Contratación Directa	COORDINACIÓN Y APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS COMUNAS PALOGRANDE, UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EN EL CORREGIMIENTO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Municipio de Manizales	$86.149.693	30/01/2016 al 31/12/2016
1707110463	Contratación Directa	COORDINACIÓN Y APOYO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS COMUNAS PALOGRANDE, UNIVERSITARIA, ASÍ COMO EN EL CORREGIMIENTO MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	Municipio de Manizales	$54.000.000	14/07/2017 al 31/12/2017

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos, KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

10.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto del presente contrato consistente en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE UN ORGANISMO DE SOCORRO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y EVENTOS PROGRAMADOS EN EL MARCO DE FERIA DE MANIZALES® EN SU VERSIÓN NÚMERO 69", de acuerdo con los sitios y eventos asignados a este organismo de socorro, se requiere la contratación de una persona jurídica, con experiencia y conocimientos en temas y tareas propias de las actividades de cubrimiento de prevención y atención de riesgos, para atender a las personas y visitantes que puedan resultar afectados en su asistencia a los diferentes eventos programados en el marco de la 69 a Feria de Manizales y relacionados dentro de las obligaciones del contratista, y con la suficiente capacidad técnica y operativa que le permita llevar a cabo su realización.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando la idoneidad descrita anteriormente. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato, por lo cual el servicio a contratar se requiere como apoyo a esta gestión.

Para tal propósito, el contratista deberá acogerse a los lineamientos y estándares definidos por la Promotora de Eventos y Turismo.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Se Anexa Matriz de riesgos).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, y la vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio, el monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.
c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación

Fecha: enero de 2026

LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS
Auxiliar Administrativa S.G.
Supervisora Designada

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Con el fin de amparar el contrato frente al riesgo de calidad del servicio a prestar, se requerira al contratista la constitución de una garantía correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.	2	3	5	No	Supervisor del contrato / Secretaría General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional.	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad, con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Hallazgos por parte de entes de control.	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales
6	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales		No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica. Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraidas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaria General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio: acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados

7	General	Externo	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el indicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato	
8	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	2	3	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos aseguir	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato	
9	General	Externo	Ejecución	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio		Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratante	Revision y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del cotnrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	SI	Supervisor del contrato	Se establece ua supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, asi como de las actividades desarrolladas actividades desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales	
10	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación		Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratante / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	3	5	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente	
11	General	Interno	Ejecucion	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente		Afectacion de la ejecución del contrato de prestación de servicios, ante el no cumplimimiento del protocolo	3	3	6	Alta	Contratista	Aplicación inmediata de las dosposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	1	1	2	SI	Contratista	Secretaria Gneral, sppervisor y contratista	Cuando se verifique que no s esta dando cumplimiento al protocolo de la pandemia, propuesto para la ejecución del contrato de prestación de servicios	
12	General	Externo	Ejecución	RIESGO JURÍDICO	Riesgo la falta o retrasos en el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el Contratista		Afectación en la ejecución del contrato. Posibles reclamaciones y demandas.	2	5	7	Alta	Contratista	Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más .	1	5	6	No	Secretaria General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de póliza	Previo a la suscripción del acta de inicio.	

14	General	Externo	Ejecución	**RIESGO JURÍDICO**	Perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante		Posibles reclamaciones y demandas.	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar la responsabilidad civil extracontractual que se puede generar con la ejecución del contrato, el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato, en ella tendrá la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados, la póliza de RCE deberá contener en adición a la cobertura básica de predios laboras y operaciones cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	2	5	7	No	Secretaria General frente a la aprobación de la garantía contractual.	Acto administrativo de aprobación de póliza	Previo a la suscripción del acta de inicio.